BCH
Banco Central de Honduras

BCH Banco Central de Honduras ADQUISICIONES POR LICITACIÓN

2012 JUL -4 P 4:45

RECIBIDO 2012 JUL -4 PM 3:00 DIV. ADMON. BIENES Y DOCUMENTOS

000850

Entregado a: 2:45pm
03 JUL. 2012
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Depto. de Servicios Generales

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.252-6/2012**

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2012

RESOLUCIÓN No.252-6/2012.- Sesión No.3420 del 28 de junio de 2012.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.179-5/2012 del 11 de mayo de 2012 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2012 para la contratación de la renovación del Seguro Tecnológico del Licenciamiento Corporativo de Productos Microsoft Enterprise Agreement y la adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema, por el término de tres (3) años comprendidos del 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se publicó el aviso de Licitación Pública No.06/2012 en dos (2) de los diarios de mayor circulación en el país, así como en el Diario Oficial La Gaceta, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: CCS de Honduras, S.A. de C.V. y Sega Honduras, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 5 de junio de 2012 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas CCS de Honduras, S.A. de C.V. y Sega Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de la revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Sega Honduras, S.A. de C.V., en el cual se concluye que la referida empresa califica para brindar el suministro objeto de la presente contratación, en vistá de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones; sin embargo, la oferta presentada por la empresa CCS de Honduras S.A. de C.V. no fue considerada para la evaluación final, en virtud de haber presentado la misma por un término de un (1) año y no por el término de tres (3) años, tal y como se estableció en el referido pliego.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Sega Honduras, S.A. de C.V. asciende a un valor total de ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y un dólares estadounidenses con veinticuatro centavos (US$873,651.24), cantidad que incluye noventa y tres mil seiscientos cinco dólares estadounidenses con cuarenta y nueve centavos (US$93,605.49) por concepto de impuesto sobre ventas, que al tipo de cambio señalado en la oferta por parte de la empresa Sega Honduras, S.A. de C.V., de L19.4234 x US$1.00, totaliza la cantidad de dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L16,969,277.50), que incluye un millón ochocientos dieciocho mil ciento treinta y seis lempiras con ochenta y siete centavos (L1,818,136.87) por concepto de impuesto sobre ventas; valores que serán pagados en tres (3) anualidades, cada una por un valor de cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco lempiras con ochenta y tres centavos (L5,656,425.83), que incluirá seiscientos seis mil cuarenta y cinco lempiras con sesenta y dos centavos (L606,045.62) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que correspondan a contratos de suministros, de asistencia técnica y de arrendamiento cuando resulte antieconómico limitar sus plazos al ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar entre otros los contratos

ARCHIVOS CENTRALES

cuyos efectos presupuestarios trasciendan al siguiente período de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Presupuesto, para la contratación del suministro en mención el Banco dispone de recursos para el pago de la primera anualidad, en su Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2012, debiendo afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación para Equipo de Computación" y 45100 "Aplicación Informática", que se administran a través de las cuentas números: 6271-070100-00000 "Equipo de Cómputo y/o Software", 1750-35400901-00000 "Tecnología y Comunicaciones", 3700-100609-00000 "Servicios Generales" y 3700-100632-00000 "Proyecto de Asistencia Tecnológica al Sector Financiero".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Sega Honduras, S.A. de C.V. el contrato que motivó la Licitación Pública No.06/2012.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas vigente; Artículo 15, numeral 2) de la Ley Orgánica de Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

SERVICIOS GENERALES

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Sega Honduras, S.A. de C.V. el contrato que motivó la Licitación Pública No.06/2012, para la renovación del Seguro Tecnológico del Licenciamiento Corporativo de Productos Microsoft Enterprise Agreement y la adquisición de licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema, por el término de tres (3) años comprendidos del 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2015, por un valor total de ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y un dólares estadounidenses con veinticuatro centavos (US$873,651.24), cantidad que incluye noventa y tres mil seiscientos cinco dólares estadounidenses con cuarenta y nueve centavos (US$93,605.49) por concepto de impuesto sobre ventas, que al tipo de cambio señalado en la oferta por parte de la empresa Sega Honduras, S.A. de C.V., de L19.4234 x US$1.00,

totaliza la cantidad de dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L16,969,277.50), que incluye un millón ochocientos dieciocho mil ciento treinta y seis lempiras con ochenta y siete centavos (L1,818,136.87) por concepto de impuesto sobre ventas; valores que serán pagados en tres (3) anualidades, cada una por un valor de cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco lempiras con ochenta y tres centavos (L5,656,425.83), que incluye seiscientos seis mil cuarenta y cinco lempiras con sesenta y dos centavos (L606,045.62) por concepto de impuesto sobre ventas; previo al informe del Comité de Compras, sustentado en un dictamen técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de haber recibido a satisfacción las licencias y los servicios derivados de este contrato.

SERVICIOS GENERALES

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. En vista de prolongar sus efectos presupuestarios al siguiente período de Gobierno, una vez que el contrato precitado se encuentre firmado y sea aprobado por el Directorio, el mismo deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional de la República.

5. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES
Prosecretaria

WNSA

Subgerencias
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Unidad de Presupuesto